

Expediente: 208/25

Carátula: CREDIAR S.A. C/ VARGAS SILVIA BEATRIZ S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 13/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20248408880 - CREDIAR S.A., -ACTOR

90000000000 - VARGAS, SILVIA BEATRIZ-DEMANDADO

307155723181519 - FISCALÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA MONTEROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 208/25



H30800109721

AUTOS: CREDIAR S.A. c/ VARGAS SILVIA BEATRIZ s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE N°208/25..Documentos 1 CJM

Monteros, 12 de mayo de 2026.

Proveyendo presentación del letrado Yubrin Carlos Guillermo en fecha 11/05/2026.

1) Reitérese vista al Sr. agente Fiscal del Centro Judicial Monteros a los fines de dar cumplimiento con lo ordenado en punto 2 del proveído de fecha 16/10/2025. *Monteros, 16 de octubre de 2025.1) (...) 2) Atento a las constancias de autos, habiéndose efectuado intimación de pago el 28/08/2025, previo a resolver: En razón a la documentación adjuntada (pagaré a la vista sin protesto, más solicitud de préstamo de dinero) y teniendo en cuenta que es de público y notorio conocimiento que la actora tiene actividad comercial (Conf. el leading case CSJT: BANCO HIPOTECARIO C/ RUIZ PAZ MARIA ESTELA S/ COBRO EJECUTIVO), CÓRRASE VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 120 Y 42 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL; 52 Y 65 DE LEY DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ART. 92 L.O.P.J. (PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ACTUACIÓN). Cabe poner de manifiesto que la intervención del Ministerio Público en la presente litis, no es a los fines de que represente al particular damnificado en la relación de consumo, sino en defensa del orden público y de la ley, resguardando la regularidad del proceso en el que posiblemente se encuentre en juego el orden público consumeril y garantizando la fiel observancia de los derechos expresamente consagrados en la propia Constitución Nacional. .*

NC

2) Hágase saber a la Sra. Agente Fiscal que su intervención es de **CARÁCTER URGENTE**, ya que los autos del título se encuentran pendientes de dictar sentencia.

Actuación firmada en fecha 12/05/2026

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.